

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. NC2017/0001897

Solicitud de Patente Invención Fase Nacional "DISPOSITIVO REMOVIBLE QUE SUJETA CAPSULAS DE BEBIDAS"

Solicitante: B. BLEND MÁQUINAS E BEBIDAS S.A.

Nuestra Re: P2016/000070

**RESPUESTA AL OFICIO No. 3140 NOTIFICADO POR CORREO CERTIFICADO DE FECHA 6 DE
MARZO DE 2017
(EXAMEN DE FORMA)**

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, estando dentro del periodo previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. Allego documento de poder otorgado por la sociedad solicitante **B. BLEND MÁQUINAS E BEBIDAS S.A.** Asimismo, presento el documento de cesión de los inventores a la sociedad solicitante.

2. a. Ese Despacho objeta las Reivindicaciones 1, 3 y 9 por incorporar términos imprecisos que no definen la invención.

b. Respetuosamente difiero de la observación anterior, y me permito explicar que en el presente caso el número de mecanismos obturadores (6) o el número de pinzas (7) no debe limitar el alcance de la protección solicitada, teniendo en cuenta que la contribución del solicitante al campo técnico es hacer posible la remoción del elemento de soporte de cápsulas del aparato, junto con la configuración de la estructura que permite la fácil limpieza del dispositivo. Tal posibilidad de remoción del dispositivo se logra por la incorporación del mecanismo de obturación y de pinzas para sujetar el dispositivo removible al resto del

aparato; de manera que cualquier número de mecanismos de obturación que incorporen cualquier número de pinzas cumplirá la misma función de sujetar el dispositivo al resto del aparato sin apartarse del aspecto esencial de la presente invención y sin llevar de ningún modo a variaciones que no estén amparadas por el concepto inventivo desarrollado por el solicitante.

Por lo tanto, la expresión "al menos" debe permitirse para identificar que mínimo un mecanismo obturador con mínimo una piza debe estar configurado en el dispositivo, en donde la presencia de dos o más de cada uno de estos elementos no cambia el efecto técnico resultante en cuanto a permitir la sujeción del dispositivo removible al resto del aparato. También debe tener en cuenta ese Despacho que la limitación del número de mecanismos obturadores y de pinzas indebidamente limita la protección a modalidades particulares amparadas por el concepto inventivo desarrollado por el solicitante.

En vista de las anteriores aclaraciones, respetuosamente solicito a ese Despacho retirar la objeción a la expresión "al menos".

Con respecto a la expresión "formato análogo", informo que la misma se ha retirado de la Reivindicación 9, la cual se ha modificado para presentar con mayor claridad los elementos técnicos allí reclamados. Así, ahora se indica en esta Reivindicación: *"tiene una forma análoga a la forma de las cápsulas (C)"*.

3. a. Ese Despacho manifiesta que las Reivindicación 1 y 7 presentan características funcionales, las cuales pueden permanecer en las Reivindicaciones pero no definen la invención.

b. Con el ánimo de facilitar el trámite, la frase *"que sostendrá e inmovilizará las referidas cápsulas (C)"*, citada por ese Despacho de la Reivindicación 1, se retira del nuevo Pliego Reivindicatorio.

Con respecto a la Reivindicación 7, aclaro a ese Despacho que esta Reivindicación está dirigida a las características estructurales del receso (10); por lo tanto, para dar mayor claridad a este aspecto, se ha modificado la Reivindicación 7, indicando: *"un receso (10) en forma de bolsillo posicionado en la región de ruptura de la capsula (C)"*.

4. Teniendo en cuenta que el solicitante ha atendido de manera completa al requerimiento, y que la presente solicitud de patente cumple las disposiciones de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486, respetuosamente solicito se proceda a la publicación de la misma en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK

C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.

T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

- Documento de Poder
- Documento de Cesión
- Nuevo Pliego Reivindicatorio



Power of Attorney

Poder

The undersigned,

El suscrito,

B. BLEND MÁQUINAS E BEBIDAS S.A.

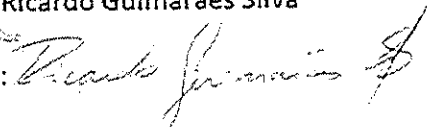
domiciled in

domiciliado en

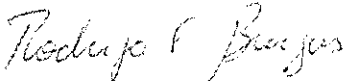
Avenida das Nações Unidas, 12.995 -, 32º andar, Sala 10, Brooklin, 04578-000 São Paulo, SP (BR).

by means of this document hereby grants to J. Ian Raisbeck, identified with Citizenship Identification No. 79.376.996 and Professional Card No. 135.799, and/or Natalia Castro, identified with Citizenship Identification No. 52.008.577 and Professional Card No. 70.997, full and sufficient Power of Attorney to file, prosecute, obtain, defend and enforce, where applicable, any and all of the company's Patents for Inventions, Patents for Utility Models, Layout-Designs (topographies) of Integrated Circuits, Industrial Designs, Trademarks, Slogans, Trade Names, Commercial Emblems, Geographical Indications, Obtainer's Certificates, Copyrights, Domain Names, Trade Secrets, Health Registrations, or any other intellectual property right in the Republic of Colombia, to which end it empowers them to take all steps necessary before any administrative or judicial authority of any class for the objects stated, to file petitions, recourses, replies and oppositions, pay taxes and annuities, request testimonies, receive documents and securities, abandon applications, collect refunds, desist, settle, conciliate or negotiate. Sufficient power is hereby granted to receive notifications on behalf of the Company, to answer before any authority in the matter of all claims and demands that may be presented in connection with the objects stated, giving them likewise power to substitute this power and revoke such substitutions.

por medio del presente otorga a J. Ian Raisbeck, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.376.996 y con Tarjeta Profesional 135.799, y/o Natalia Castro, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.008.577 y con Tarjeta Profesional No. 70.997, poder amplio y suficiente para presentar, tramitar, obtener, defender y hacer respetar, en lo aplicable, todas y cualquiera de las Patentes de Invención, Patentes de Modelo de Utilidad, Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Marcas, Lemas Comerciales, Nombres Comerciales, Enseñas Comerciales, Denominaciones de Origen, Certificados de Obtentor, Derechos de Autor, Nombres de Dominio, Secretos Empresariales, Registros Sanitarios, o cualquier otro bien de propiedad intelectual de la compañía en la República de Colombia, a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, abandonar solicitudes, recibir devoluciones, desistir, transigir o negociar. Se concede poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, responder ante cualquier autoridad a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.

Name/Nombre: Ricardo Guimarães Silva
Signature/Firma: 
Date/Fecha: February 23rd, 2017.
City, Country/Ciudad, País: São Paulo, SP, Brazil.

Name/Nombre: Rodrigo Fonseca Burgers

Signature/Firma: 
13.º TABELÃO DE NOTAS DE SÃO PAULO - SP - Del. AVELINO LUIS MARQUES
RUA PRINCESA ISABEL, 503 - BROOKLIN PAULISTA - CEP 04501-001 - TEL/FAX: (11) 5041-7622
Reconheço, Por Semelhance B/V Econômico a(s) firma(s) de
RICARDO GUIMARÃES SILVA (0521139) RODRIGO FONSECA BURGERS
(0534544)
São Paulo, 06 de Março de 2017. Em Test. da verdade.
JOSENILDA DE SILVA BURGERS ESCRIVÃO
JOSENILDA DA SILVA BURGERS ESCRIVÃO
Válido somente com o Selo de Autenticidade - Valor: R\$11,00

 13º Tabelião de Notas
da Capital - SP
Este documento, para produzir efeito, é composto de 2
e para valer contra terceiros, deverá ser verificado
em vernáculo, e em língua estrangeira, se for o caso.

Boetá, D.C., Colombia

ASSIGNMENT

Juarez Medeiros De SOUZA
Vinicius BIANCHEZI

by means of this document and in consideration of the payment by the Assignee to the Assignor of a good and valuable consideration, assign(s) to

B. BLEND MÁQUINAS E BEBIDAS S.A.
A Corporation organized under the laws of

BRASIL

Domiciled in

Avenida das Nações Unidas, 12.995 - 32º andar, Sala 10, Brooklin, 04578-000 São Paulo, SP (BR).

(hereinafter referred to as the "ASSIGNEE".),
All my (our) rights, title and interest in and to my (our) invention for a new and useful improvement entitled and as fully set forth and described in:

**DETACHABLE DEVICE FOR SUPPORTING
BEVERAGE CAPSULES**

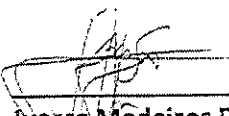
Contained in PCT International Application No.:

PCT/BR2015/050105 ✓

So far as the Republic of Colombia is concerned.

Place and date:

Joinville, SC, Brazil on January 5th, 2017.


Juarez Medeiros De SOUZA

Vinicius BIANCHEZI

CESION

Juarez Medeiros De SOUZA ✓
Vinicius BIANCHEZI ✓

por medio de la presente y a cambio del pago de una contraprestación económica, cedo (cedemos) a

B. BLEND MÁQUINAS E BEBIDAS S.A.
una Sociedad organizada bajo las leyes de

BRASIL

domiciliada en

Avenida das Nações Unidas, 12.995 - 32º andar, Sala 10, Brooklin, 04578-000 São Paulo, SP (BR).

(de ahora en adelante el "CESIONARIO".),
todos mis (nuestros) derechos, título e interés sobre mi (nuestra) invención tal como describe en:

**DISPOSITIVO REMOVIBLE QUE SUJETAN
CÁPSULAS DE BEBIDAS**

Contenida en la Solicitud Internacional PCT No.

PCT/BR2015/050105 ✓

En lo que concierne a la República de Colombia.

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A OCIFIO No. 3140

1. Dispositivo removible que sujeta cápsulas de bebidas, desarrollado específicamente para su aplicación en máquinas y equipos destinados a la preparación de bebidas instantáneas, **CARACTERIZADO** por estar comprendido de una estructura formada por un cuerpo periférico (1) que posee un primer extremo (2) con una brida (3) y al menos un mecanismo obturador (6) y un segundo extremo (4) que contiene un panel (5).
2. Dispositivo removible que sujeta cápsulas de bebidas, según la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** por el hecho que dicho mecanismo obturador (6) fijación al conjunto (S) responsable del aplastamiento de la cápsula de bebida del equipo que prepara bebidas instantáneas, es del tipo eléctrico o electrónico, formado por un perno, resorte o pinzas.
3. Dispositivo removible que sujeta cápsulas de bebidas, según la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** por el hecho que dicho mecanismo obturador (6) está comprendido de al menos dos pinzas (7), dispuestas en lados opuestos de los extremos (2) de dicho cuerpo periférico (1).
4. Dispositivo removible que sujeta cápsulas de bebidas, según la reivindicación 3, **CARACTERIZADO** por el hecho que dichas pinzas del mecanismo obturador (6) forman un mecanismo de rescate y extracción de dicho émbolo (E) dentro de la región de movimiento del émbolo.
5. Dispositivo removible que sujeta cápsulas de bebidas, según la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** por el hecho que dicho panel (5) de dicho segundo extremo (4) comprende un reborde periférico (8) de apoyo de la brida (F) de una cápsula (C).
6. Dispositivo removible que sujeta cápsulas de bebidas, según la reivindicación 5, **CARACTERIZADO** por el hecho que dicho reborde periférico (8) comprende una apertura de posicionamiento del sistema de detección y lectura del equipo.
7. Dispositivo removible que sujeta cápsulas de bebidas, según la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** por el hecho que dicho panel (5) comprende en su porción inferior, un receso (10) en forma de bolsillo posicionado en la región de ruptura de la cápsula (C).

8. Dispositivo removible que sujeta cápsulas de bebidas, según la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** por el hecho que dicho panel (5) comprende ranuras (9) dispuestas en la proximidad de dicho reborde periférico (8).

9. Dispositivo removible que sujeta cápsulas de bebidas, según la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** por el hecho que dicho panel (5) tiene una forma análoga a la forma de las cápsulas (C) utilizadas.